

	<b>AUTO N°. 699</b>
	<b>FECHA: 03 DE DICIEMBRE DE 2024</b> Página 1 de 2
<b>GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA</b> <b>GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	
<b>AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80192-2023-43928</b>	

<b>TRAZABILIDAD No.</b>	2023IE0077768 – 2023IE0101156 – 2023IE0107509
<b>ANTECEDENTE No.</b>	IP-80192-2023-43928
<b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.</b>	80192-2023-43928
<b>CUN SIREF</b>	AC-80192-2023-43928
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – REGIONAL CAUCA
<b>CUANTÍA INICIAL DEL DAÑO</b>	TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MCTE (\$347.310.119).
<b>PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES</b>	<p><b>John Jairo Motta Calderón:</b> identificado con cedula de ciudadanía No. 12.238.482.</p> <p><b>Edwar Fernando Mesa Muñoz,</b> identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.694.175.</p> <p><b>Unión Temporal Sena Mobiliario 2022</b> identificada con NIT 901.648.859-1 representada por legalmente por la señora Yacqueline Ordoñez Hernández identificada con cedula de ciudadanía No. 34.566.038.</p> <p><b>PROVIDER CIA S.A.S.</b> NIT 805.006.536 – 3 representado legalmente por el señor Oscar Octavio Castillo Erazo, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.709.238.</p> <p><b>Yacqueline Ordoñez Hernández,</b> identificada con cedula de ciudadanía No. 34.566.038 como persona natural comerciante propietaria del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES.</p>
<b>COMPAÑÍA GARANTE</b>	<p>Manejo Globa entidades estatales Póliza No. 2202221001660:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182 – 5</li> <li>2. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 860.002.184 – 6</li> <li>3. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9.</li> <li>4. LIBERTY SEGUROS S.A. NIT: 860.039.988 – 0.</li> <li>5. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., NIT. 891.700.037-9.</li> </ol>
<b>DIRECTIVO PONENTE</b>	RICARDO ALFREDO CIFUENTES GUZMAN

El suscrito **DIRECTIVO COLEGIADO PONENTE** de la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca de la Contraloría General de la República, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 268 de la Constitución Política de 1991, modificado por los artículos 1 y 2 del Acto Legislativo No 4 de 2019 la Ley 610 de 2000, la ley 1474 de 2011, en concordancia con la Resolución 6541 de 18 de abril de 2012, modificada por la Resolución organizacional 0748 del 26 de febrero de

	<b>AUTO N°. 699</b>
	<b>FECHA: 03 DE DICIEMBRE DE 2024</b> Página 2 de 2
<b>GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA</b> <b>GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	
<b>AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR DENTRO</b> <b>DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80192-2023-</b> <b>43928</b>	

2020, de la Contraloría General de la República, procede a reconocer personería para actuar a un Apoderado, conforme las siguientes.

### CONSIDERACIONES

Mediante oficio radicado con SIGEDOC 2024ER0260867 del 13 de noviembre del 2024, el abogado Juan Carlos Gañan Murillo, identificado con la cedula de ciudadanía 14.889.980 y tarjeta profesional 68.937 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., según consta en la página 85 del certificado de existencia y representación legal, expedido el 03 de octubre del 2023 por la cámara de comercio de Medellín para Antioquía, vinculada la presente proceso como tercero civilmente responsable de conformidad a las póliza de manejo global: 2202221001660, con vigencia desde el 10-10-2021 hasta 05-07-2023, para que en nombre y representación de la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., se notifique y ejerza la defensa técnica en el proceso de responsabilidad fiscal PRF-800192-2023-43928.

El poder conferido cumple con las formalidades y requisitos previstos en el Art. 74 y 75 de la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso), por tanto, es viable reconocerle personería al abogado Juan Carlos Gañan Murillo, identificado con la cedula de ciudadanía 14.889.980 y tarjeta profesional 68.937 del Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, **EL DIRECTIVO PONENTE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA** al abogado Juan Carlos Gañan Murillo, identificado con la cedula de ciudadanía 14.889.980 y tarjeta profesional 68.937 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de confianza de la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., para que ejerza la defensa técnica en el proceso de responsabilidad fiscal PRF-800192-2023-43928 en los términos que establece el artículo 75 y 77 del C.G.P.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese por Estado este proveído al día siguiente de la expedición del mismo, en los términos establecidos en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, informando que contra esta decisión no procede recurso alguno

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**RICARDO ALFREDO CIFUENTES GUZMAN**  
Presidente Colegiatura del Cauca- Ponente

Proyectó: Alexander Tapasco Hernández. Profesional Universitaria 01. 02/12/2024  
Revisó: María Fernanda Erazo García. Coordinadora de Gestión 02 3/012/2024  
Revisó: Álvaro Emilio Prado Trochez- Coordinador de Gestión 02